

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

1066
CIRCULAR No. DE 2022

FECHA:	18 MAYO 2022
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO.
PARA:	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL APERTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO, PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE EN CARRERA Y EN PROVISIONALIDAD REGIDOS BAJO EL DECRETO 1278 DE 2002 - <u>DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES TUTORES, ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA</u>

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiéndole al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, encontrando aquí el principal fundamento de la Evaluación de Docentes y Directivos Docentes.

El artículo 80 de la Ley 115 de 1994 General de Educación, dispone que en concordancia con lo previsto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, se establecerá un Sistema Nacional de Evaluación, en el cual se diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. (Subrayas por fuera de texto)

La Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los



mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público y estableciendo en su artículo 10, entre otras, como una competencia del Rector de las Instituciones Educativas públicas, la responsabilidad de "realizar la evaluación de desempeño de los Docentes y Directivos Docentes".

El Decreto Ley 1278 de 2002, prevé diferentes evaluaciones de Docentes y Directivos Docentes, liga el ejercicio de la carrera docente con la evaluación permanente, sujetando las evaluaciones a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, confiabilidad, concurrencia y universalidad.

La Resolución 000996-02-2022 del 8 de febrero de 2022, mediante la cual se establece los responsables y el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los servidores públicos directivos docentes, docentes de aula, orientadores y tutores en propiedad y provisionalidad en vacante definitiva que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

La Resolución 03586-04-2022 del 18 de abril de 2022, adopta el sistema de evaluación ordinaria del desempeño laboral de los docentes vinculados provisionalmente en vacancia definitiva y vacante temporal del sector educativo oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, el cual guarda coherencia y concordancia con el mismo sistema de evaluación anual de desempeño que se aplica a los docentes con derechos de carrera que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se convoca a los profesionales de unidades de apoyo a la gestión, directores de núcleo, directivos docentes (rectores y directores rurales) y su respectivo personal de apoyo (máximo tres (3) personas por institución educativa o centro educativo), a la asistencia técnica virtual en la cual se orientará la finalización del proceso de evaluación de la vigencia 2022, a realizarse así:

GRUPO 1	GRUPO 2
Modalidad : Virtual plataforma Zoom	Modalidad : Virtual plataforma Zoom
Enlace : Unirse a la reunión zoom https://us02web.zoom.us/j/84142168720?pwd=c0g4S3VnSkpHL3k5MVRHWHhLYVRIUTO9	Enlace : Unirse a la reunión zoom https://us02web.zoom.us/j/86947512492?pwd=VmRTSUddwMLYOGpyZWZUOEhSV3BzUT09
ID de reunión: 841 4216 8720	ID de reunión: 869 4751 2492
Código de acceso: 724721	Código de acceso: 939467



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

Fecha : Miércoles 1 de junio de 2022	Fecha : Jueves 2 de junio de 2022
Horario : 2:00 PM – 6:30 PM	Horario : 2:00 PM – 6:30 PM
Municipios : PIAMONTE, SAN SEBASTIAN, SANTA ROSA, EL TAMBO, PURACE, TIMBIO, ALMAGUER, LA SIERRA, LA VEGA, ROSAS, SOTARA, INZA, PAEZ, TOTORO, ARGELIA, BALBOA BOLIVAR, FLORENCIA, MERCADERES, PATIA-EL BORDO y SUCRE	Municipios : CAJIBIO, MORALES, PIENDAMO, SILVIA, BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO GUACHENE, JAMBALO, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ, TORIBIO VILLARICA, GUAPI, LOPEZ DE MICAY y TIMBIQUI

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: Gerson Alexander Flórez Fajardo – Líder Gestión del Talento Humano Educativo. *GAFF*

Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa. *M.P.R.*

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz - Abogada Oficina Jurídica. *V.B.*

Revisó: Juan Pablo Guzmán Flórez – Líder Servicios Informáticos. *J.P.G.F.*

Preparó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P.U. Calidad Educativa. *D.M.A.A.*

Preparó: Wyllan Anacona Córdoba – Gestión del Talento Humano Educativo. *W.A.C.*

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co